LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA,

Pereira, veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ESTADO

No. EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOS Y TERCEROS	PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA
PRF 010-2024	Municipio de Pereira	ALEXANDER GALINDO LOPEZ Y OTRO	**AUTO Nº 208 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR**	21/11/2024

Se fija, hoy veintidós (22) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), a las 7:00 a.m. y se desfija el mismo día a las 4:00 p.m.

Notificador,

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIÉRREZ
Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA

AUTO No. 208 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR

Pereira, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN	PRF-010-2024
ENTIDAD	ALCALDIA DE PEREIRA
INVESTIGADOS	MILTON HURTADO GARCIA MARIA ALEJANDRA BUITRAGO ALEXANDER GALINDO LOPEZ DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ ZAVICO CONSTRUCCIONES S.A.S
ETAPA PROCESAL	En investigación
CUANTIA	$ 524.159.892

- *Mediante correo electrónico , recibido el día 28 de octubre de 2024 en el correo de esta entidad, la señora* ***MARIA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.963.683 quien se encuentra vinculada como presunta responsable dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 010 de 2024, manifiesta a esta entidad que otorga poder especial, amplio y suficiente al Doctor* ***JHON FABER QUINTERO OLAYA,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.906.543 y portador de la Tarjeta Profesional No. 198.861 del C.S de La Judicatura, para que en su nombre y representación actúe como su Apoderado judicial, asista a audiencias, presente argumentos de defensa,*

*interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de la señora **GIRALDO BUITRAGO**. Dentro del proceso que se adelanta en su contra desde el inicio hasta su terminación.*

*Que, en atención a la presentación de poder, la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, procede a reconocer personería jurídica al abogado para que actúe conforme al poder conferido dentro del Proceso de Responsabilidad fiscal, identificado como **PRF 010-2024.***

Que contra la presente decisión no procede recurso alguno y se procede a notificar por Estado, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

Que la presente decisión se comunicará al interesado, mediante oficio remitido al correo autorizado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIÉRREZ
Directora de Responsabilidad Fiscal
Y Jurisdicción Coactiva